28/04/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Hay que declarar las ganancias obtenidas en apuestas deportivas? Tributos responde

La **Dirección General de Tributos**, a través de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, ha aclarado, **en su consulta vinculante de 9 de febrero de 2022**, cómo tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los premios obtenidos en **apuestas deportivas**, realizadas tanto online como en locales físicos.

Si hay ganancias

En primer lugar, hemos de partir del concepto de **ganancias y pérdidas patrimoniales** recogido en el art. 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que en su apartado 1 establece que "son ganancias y pérdidas patrimoniales las **variaciones en el valor del patrimonio** del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por esta Ley se califiquen como rendimientos".

Bajo tal premisa, la DGT ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF